

**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE SAN PEDRO NONUALCO**



**Por los derechos de la niñez
y de la adolescencia**

Directora de país Fundación Educación y Cooperación (Educo)

Alicia del Carmen Ávila de Parada.

Alcalde Municipal de San Pedro Nonualco

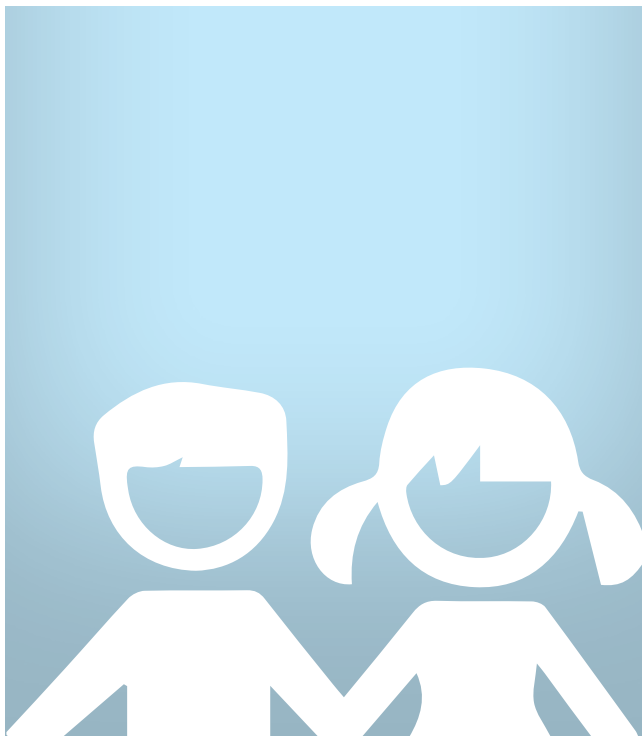
José Alfredo Hernández
y su Concejo Municipal

Revisión técnica:

Juan Carlos Alvarado
Nathaly Novoa
Sector de Protección y Derechos de la Infancia, Educo

Revisión técnica:

Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de San Pedro Nonualco



**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE SAN PEDRO NONUALCO**



Indice

Siglas y acrónimos /6

Introducción /7

1. Aspectos Generales del municipio /10

- 1.1 Principales indicadores socio-económicos de los hogares de San Pedro Nonualco /11
- 1.2 Especificaciones sobre la niñez y la adolescencia de San Pedro Nonualco /12
- 1.3 Estructuras comunitarias a favor de la niñez y de la adolescencia /12

2. Fundamentos históricos, filosóficos y normativos /12

- 2.1 Fundamentos históricos, filosóficos /12
- 2.2 Coherencia de esta PMPINA con el marco normativo vigente /14
- 2.3 Revisión general del marco normativo específico de niñez y adolescencia/15

3. Principios rectores de la Política /18

4. Antecedentes y metodología /19

- 4.1 Estado situacional de derechos de la niñez y de la adolescencia /19
- 4.2 Principales resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos /20
 - Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral /20
 - Derechos de Protección /22
 - Derechos al Desarrollo /23
 - Derechos de Participación /27
- 4.3 Caracterización de la PMPINA de San Pedro Nonualco /27
- 4.4 Resumen del proceso metodológico para la construcción de la PMPINA /27



Política Municipal de Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco/30

5. Los objetivos estratégicos de la PMPINA /31

Objetivo general /31

Objetivo estratégico 1 /31

Objetivo estratégico 2 /31

Objetivo estratégico 3 /31

Objetivo estratégico 4 /31

6. Estrategias y líneas de acción de la Política /32

A. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral /32

B. Derechos de Protección /33

C. Derechos al Desarrollo /35

D. Derechos de Participación /37

7. Mecanismos de coordinación y articulación /39

8. Mecanismos de monitoreo y evaluación /41

8.1 Indicadores propuestos por áreas de derechos /41

8.2 Implementación y monitoreo /42

8.3 Pautas para la evaluación de la PMPINA /44

9. Asignación de recursos /45

9.1 Garantizar inversiones y mejoras sociales a través del FODES /46

9.2 Asignación presupuestaria desde la Unidad de Niñez y Adolescencia /47

9.3 Gestión conjunta para buscar recursos complementarios /47

9.4 Apoyo técnico y financiero procedente de entidades públicas /48

9.5 Gestión directa de recursos con INJUVE y la Asociación de los Nonualcos /48

9.6 Mesas interinstitucionales y sus potencialidades en el tema de recursos /48

Glosario /48

Acuerdo de aprobación de la PMPINA /51



Siglas y Acrónimos

ADESCO:	Asociación para el Desarrollo de la Economía Social y Comunitaria
APA:	Asociaciones de Promoción y Asistencia
CDN:	Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
CLD:	Comité Local de Derecho
CONAMYPE:	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CONNA:	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
DEEPP:	Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas
DIDH:	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
EDUCO:	Fundación Educación y Cooperación
FUNDE:	Fundación Nacional para el Desarrollo
INDES:	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
INJUVE:	Instituto Nacional de la Juventud
INSAFORP:	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
LEPINA:	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINED:	Ministerio de Educación
MINSAL:	Ministerio de Salud
MITUR:	Ministerio de Turismo
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
PMPINA:	Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
PNPNA:	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RAC:	Red de Atención Compartida
ROFCLD:	Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia
UCSF:	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (siglas en inglés)



Introducción

En el marco del convenio entre la Organización Internacional del Trabajo -representada por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)- y la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) de El Salvador, se ejecuta el proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades de 11 municipalidades para la prevención y erradicación del trabajo infantil". Como resultado del proyecto, y con el apoyo financiero de la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, se elaboró la presente Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PMPINA).

La PMPINA de San Pedro Nonualco consolida la respuesta al mandato establecido en el artículo 153 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA) que instituye que los Comités Locales tienen entre sus funciones desarrollar políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia, así como velar por las garantías de los derechos colectivos y difusos de todas las niñas, niños y adolescentes.

Esta Política también constituye un componente clave para orientar las actuaciones, los mecanismos y procedimientos enfocados a favorecer, sin excepción, a las niñas, niños y adolescentes. Aprovecha la posibilidad de anclar la defensa y promoción de los derechos con las propuestas de los distintos sectores, al establecer el marco estratégico desde el que la municipalidad asume el compromiso de asegurar, de manera prioritaria, el cumplimiento de los objetivos, metas locales, estrategias y líneas de acción aprobadas. La apuesta estratégica avanza hacia la construcción de una cultura que promueva, proteja e implemente los derechos, desde un enfoque integral, con la participación y actuación corresponsable del Estado, el Gobierno Local, la familia y la sociedad.

De igual manera, respalda el esfuerzo de impulsar la Doctrina de Protección Integral como el paradigma fundamental local, obligando a repensar las relaciones en distintos niveles a) Estado-niñez y adolescencia; b) personas adultas-niñez y adolescencia; así como, c) niñez y adolescencia con sus pares. Es así que esta



Política propone una contribución significativa en torno a la superación del modelo tutelar que ha caracterizado el abordaje de los temas relacionados niñez y adolescencia. El total de los acuerdos presentados en este documento reconoce la ciudadanía social de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos de derechos y titulares de los mismos, con capacidad de exigir al Estado y al Gobierno Local el cumplimiento de las garantías para vivir dignamente.

El presente documento es el resultado de un proceso amplio de consulta desarrollado a partir de 2014, con la participación de la municipalidad, EDUCO, líderes comunitarios, referentes del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud, de la Policía Nacional Civil, madres, padres y cuidadores, así como con la participación prioritaria de la niñez y de la adolescencia. El periodo de vigencia de esta PMPINA se establece entre 2016 y 2020, tiempo en el que podrá ser revisada y ajustada de acuerdo a la evolución de las realidades locales o en coherencia con los cambios en las directrices sugeridos por el CONNA.

La presente PMPINA está estructurada en nueve apartados:

El primero, **Aspectos generales del municipio**, presenta detalles sobre la ubicación geográfica, la división política, los principales indicadores socio-económicos de los hogares, las especificaciones poblacionales y otros antecedentes del municipio.

El segundo apartado, **marco normativo**, presenta una breve descripción que pone en perspectiva la PMPINA con la normativa base, tanto internacional como nacional.

El tercer apartado, **Principios rectores de la Política**, pone en perspectiva el documento con los principios rectores de la PNPNA y de la LEPINA.

Denominado **Antecedentes y metodología**, el cuarto apartado presenta información sobre el contexto situacional de derechos de las niñas, niños y adolescentes, a partir de los resultados del diagnóstico. También presenta la caracterización de la Política y la descripción del proceso metodológico



desarrollado para su construcción.

El quinto apartado, **Objetivos estratégicos de la PMPINA**, permite conocer el objetivo general de la Política, que está asociado al objetivo general de la PNPNA, contextualizado a la realidad local. Además, presenta los cuatro objetivos estratégicos.

En el apartado sexto, **Estrategias y las líneas de acción**, se encuentran las estrategias establecidas, cada una ordenada de acuerdo al objetivo estratégico al que responde, con información sobre los entes garantes o responsables de su implementación y con las distintas líneas de acción que integrarán la estrategia.

El séptimo apartado es **Mecanismos de coordinación y articulación**. Describe los acuerdos y compromisos asumidos por los actores locales. Estos mecanismos guiarán las actuaciones del Sistema de Protección a nivel local durante la implementación.

En el octavo apartado, **Mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación**, presenta detalles sobre los procesos, las herramientas y los métodos que se han considerado para implementar, realizar el seguimiento, el monitoreo y la evaluación.

Por último, **Asignación de recursos** presenta las pautas generales para garantizar las fuentes de financiamiento sobre la base de la inversión prioritaria en la niñez y la adolescencia.

OIT, Educo y la alcaldía municipal de San Pedro Nonualco aprovechan este espacio para agradecer a todas las personas e instituciones que hicieron posible la construcción del documento, mediante su participación en los procesos de consulta, en el desarrollo de las herramientas metodológicas que permitieron la recolección de los insumos requeridos y en el resto de procesos relacionados.



1. Aspectos generales del municipio



A 62 kilómetros de San Salvador, la capital salvadoreña, San Pedro Nonualco es un municipio ubicado en el departamento de La Paz. Su extensión territorial se estima en 27.54 km². La historia cuenta que sus habitantes son herederos del legado de una antiquísima población precolombina, fundada por tribus Yaquis o Pipiles, hacia el siglo XI o XII de la Era Cristiana. Según se sabe, la tribu de los Nonualcos habitó en el departamento de La Paz y en la parte sur del departamento de San Vicente, entre los ríos Jiboa y Lempa, siendo sus habitantes iniciados y guerreros.

Actualmente, San Pedro Nonualco limita al norte con Santa María Ostuma; al oeste con San Miguel Tepezontes y San Juan Tepezontes; al sur con Santiago Nonualco; y, al este con Guadalupe (departamento de San Vicente) y San Juan Nonualco. De acuerdo con el documento El Salvador: Estimaciones y proyecciones de población municipal 2005-2025, la población de San Pedro Nonualco se calculó, para 2015, en 9,530 habitantes: 49.3 % hombres (4,695) y el resto mujeres (4,835) 50.7 % (DIGESTYC, 2014).

En términos administrativos, el municipio se divide en una zona urbana y una rural. La primera está formada por los barrios: Concepción, El Centro, El Calvario, Guadalupe, San Francisco y San José. Por su parte, la zona rural está compuesta por siete cantones y 35 caseríos. Los cantones son: Hacienda Vieja, La Comunidad, El Lazareto, San Juan Nahuistepeque, San Ramón, El Roble, La Carbonera.

Los habitantes de San Pedro Nonualco se distribuyen en aproximadamente 2 mil 83 hogares, Más de la mitad (63.8%) se ubican en las áreas rurales, mientras que el resto (46.2%) habita en espacios urbanos (PNUD, 2009).

Las principales actividades económicas desarrolladas por los habitantes de San Pedro Nonualco se relacionan con la agricultura. El municipio está ubicado dentro de la conocida "Ruta de las frutas". Sus principales cultivos son naranjas, limones, variedad de plátanos y guineos; además de granos básicos, caña de azúcar, pastos y café. Sus productos se comercializan, principalmente, en Santiago Nonualco, Zacatecoluca, San Miguel, San Salvador, San Luis La Herradura, Rosario de La Paz, La Unión y San Vicente.

9,530 habitantes

63.8 % zona rural

46.2 % zona urbana



Otras actividades económicas que se desarrollan en el municipio tienen que ver con la pequeña industria y el comercio. En la pequeña industria se cuenta con carpinterías, estructuras metálicas, herrería, elaboración de canastas y cepillos para calzado, mecánica automotriz y panadería. Mientras que en el comercio local se identifican mercados, tiendas de diferentes tamaños, molinos de nixtamal, cafetines, comedores, pupuserías, salas de belleza y farmacias.

1.1 Principales indicadores socioeconómicos de los hogares de San Pedro Nonualco

San Pedro Nonualco es un municipio clasificado en situación de pobreza extrema alta en el mapa de pobreza elaborado por el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), en 2005. Su Índice de Desarrollo Humano se estima en 0.702, ocupando el lugar 82 entre los 262 municipios del país y su PIB per cápita alcanza 3,216.8 (PNUD, 2009).

Para conocer los principales indicadores socioeconómicos de San Pedro Nonualco se consultó el Almanaque 262: Estado del desarrollo humano en los municipios de El Salvador 2009, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se encontró que un 46.9% del total de hogares presentan déficit habitacional, en los espacios urbanos la cifra baja a 28.5% y en los rurales se incrementa a 57.4%.

En la misma publicación se observó que solo el 10.1% de los hogares cuenta con saneamiento básico por alcantarillado. Por zona se tuvo un 23.3% en lo urbano y solo un 2.6% en lo rural. Otro indicador de desarrollo explorado fue el acceso a servicios de agua dentro de la casa. Los resultados indicaron que el 63.1% de la población estudiada cuenta con este servicio: 84% para los habitantes urbanos y 51.3% para los rurales.

También se encontró que el alumbrado eléctrico es uno de los servicios más accesibles dentro del municipio, ya que es una característica común en el 79% de los hogares. El porcentaje se eleva a 92.8% en lo urbano y baja a 71.1% en lo rural. Resulta importante destacar que más de la mitad de los habitantes utilizan leña para cocinar: 64.5% del total del municipio. En los hogares rurales la utiliza el 80.9% y 36.7% en los urbanos.

Por otra parte, el acceso a servicios de teléfono fue una peculiaridad del 20.4% de las familias, mientras que el acceso a internet fue más escaso al estar presente solo en un 0.6% de todos los hogares, ninguno en la zona rural (PNUD, 2009). Sin embargo, en los últimos cinco años, el acceso a internet se ha vuelto más accesible mediante la utilización de los teléfonos celulares que son cada vez más populares en el país.



1.2 Especificaciones sobre la niñez y la adolescencia de San Pedro Nonualco

En términos demográficos, San Pedro Nonualco puede describirse como un municipio de población joven. De acuerdo al último censo poblacional, el 47.7% del total la población que vive en San Pedro Nonualco tiene entre cero y 19 años (4, 355 habitantes): 51.2% pertenece al género masculino y 48.8% al género femenino. Un 31% habita en las áreas urbanas y un 69% en las rurales (DIGESTYC, 2007).

47.7% población tiene entre 0-19 años
4, 355 habitantes menores de 19 años
51.2% **género masculino**
48.8% **género femenino**

31.0 % zona rural
69.0 % zona urbana

1.3 Estructuras comunitarias a favor de la niñez y de la adolescencia

El 04 de noviembre de 2014, se realizó la elección de los representantes de la sociedad civil que integran el Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia y un año después, el 30 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la presentación pública. Su objetivo es garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia de acuerdo a lo establecido en la LEPINA. Por otra parte, se identificó que la Alcaldía Municipal cuenta con la Unidad de Niñez y Juventud, que tiene una asignación presupuestaria equivalente al 1.9% del presupuesto FODES anual.

2. Fundamentos históricos, filosóficos y normativos

2.1 Fundamentos históricos, filosóficos

En el año de 1989 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, buscando la transformación sustancial en el abordaje social e institucional para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes estableciendo los principios y fundamentos básicos de la denominada Doctrina de Protección Integral, afirmando como sujetos plenos de derechos a las niñas, niños y adolescentes buscando el desarrollo integral. Dicha Convención, es el tratado internacional que reconoce a la niñez y adolescencia los



derechos que protegen su vida, su salud, su educación y su pleno desarrollo; así mismo, exige superar la práctica cultural, social, e institucional históricamente predominante basada en la cultura de “la Doctrina de la Situación Irregular o Modelo Tutelar” que considera a las niñas, niños y adolescentes como objeto de la protección del Estado cuando estos se encuentren en situación de peligro o riesgo social, abandono material y moral o por tener algún tipo de discapacidad.

Con la Doctrina de Protección Integral ofrece una nueva visión para el desarrollo de la infancia basada en el enfoque de derechos, mismo que está presente en la filosofía y principios de derechos humanos plasmados en los instrumentos de carácter universal, reconociendo a la niñez y adolescencia como titulares de todos los derechos humanos.

Para el año 1990, El Salvador ratificó la Convención de los Derechos del Niño, comprometiéndose El Estado a revisar y adecuar todas sus normas internas, e implementar un enfoque de derechos humanos en el marco de la Doctrina de Protección Integral de la niñez y adolescencia, adoptando medidas administrativas, legislativas, sociales, educacionales, económicas y de cualquier otra índole para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en ella; así como también, transformar la CDN, en Políticas Públicas para todos las niñas, niños y adolescentes sin discriminación.

En ese sentido el Estado salvadoreño establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, aprobada por Decreto Legislativo No. 839 el 26 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial N° 68, Tomo 383, del 16 de abril de 2009; entró en vigencia parcial el 16 de abril de 2010, retoma los principios de la Doctrina de la Protección Integral constituyen el marco conceptual y filosófico de carácter vinculante para la realización y ejecución de todas las acciones que tengan como finalidad garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de la niñez y adolescencia,

Según el artículo 15 de dicha Ley, La naturaleza de estos derechos y garantías son irrenunciables, inalienables, indelegables, intransigibles, indivisibles e interdependientes.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia presenta los derechos en la siguiente clasificación de grupos:

- i) Derechos de supervivencia y crecimiento Integral, considerados como derechos de carácter universal, parte fundamental y a la vez origen de los derechos humanos, pues su objetivo es garantizar y preservar la vida de la persona humana en condiciones de dignidad y calidad de vida. Entre ellos cabe mencionar el derecho a la vida, la salud, seguridad social y a gozar de un medio ambiente sano y saludable.



- ii) Derechos de protección, orientados a la identificación de situaciones que representan amenazas o vulneraciones a los derechos universales de niñas, niños y adolescentes y que, por lo tanto, requieren de un abordaje especial mediante mecanismos, instrumentos y estrategias que se activen con el objeto de prevenir, atender y reparar vulneraciones a derechos de las niñas, niños y adolescentes. Dentro de esta categoría se encuentran la protección frente al maltrato y la explotación laboral, abuso y violencia sexual, entre otras.
- iii) Derechos de desarrollo son todas aquellas condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes puedan desenvolverse y crecer de manera plena en la familia y la sociedad, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida desde sus primeros años. Entre ellos pueden incluirse, los derechos asociados a la identidad, personalidad y al reconocimiento y protección legal de los vínculos familiares, comprende además los derechos a la educación, cultura y recreación.
- iv) Derechos de participación. Estos derechos se configuran como transformaciones sustanciales en las formas tradicionales de concebir a la niñez y la adolescencia.

Parten del reconocimiento de que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y ciudadanos sociales, capaces de ejercer por sí mismos sus derechos de manera progresiva y responsable¹.

**Los derechos son irrenunciables,
inalienables, indelegables, intransigibles,
indivisibles e interdependientes.**

2.2 Coherencia de esta PMPINA con el marco normativo vigente

En El Salvador, se reconoce como marco normativo relacionado con la niñez y la adolescencia a la LEPINA, estableciendo todas las disposiciones legales y reglamentarias que determinan la organización y el funcionamiento del Sistema de Protección Integral para la niñez y la de Adolescencia. Son disposiciones que emanan del Estado y sus dependencias buscando garantizar el cumplimiento de todos los derechos del segmento más joven de la población: niñez y adolescencia.

¹ Tomado de La Política Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia, Fundamentos Históricos y Filosóficos, pág. 16



Frente a ese panorama, la política que se presenta en este documento ha sido elaborada tomando como punto de partida la realidad local del municipio, analizada en perspectiva con el marco normativo vigente. Es así que su contenido mantiene coherencia absoluta con lo establecido en la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) y con las directrices establecidas por el CONNA, tal como lo dispone la LEPINA en su artículo 115:

“En cada municipio se deberán establecer políticas, planes y estrategias locales de protección de la niñez y de la adolescencia que atiendan las distintas realidades de la población de su jurisdicción. Para tal efecto, el CONNA en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en esta Ley. Los planes y estrategias locales deben guardar absoluta coherencia con la PNPNA y seguir las directrices dictadas al efecto por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”.

2.3 Revisión general del marco normativo específico de niñez y adolescencia

A lo largo de la historia, el Estado salvadoreño ha integrado a su sistema legislativo nacional leyes, códigos, políticas, pactos y tratados internacionales en pro de la protección y la promoción del goce de los derechos humanos básicos, inherentes, ineludibles y universales que tienen, sin excepción, las niñas, los niños y adolescentes que habitan en el territorio. Se destaca su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por el país en 1990.

- Marco normativo internacional

Resulta importante explicar que el fundamento base de esta Política, en términos generales e históricos, se remonta hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Desde entonces, a escala global inició un desarrollo progresivo de instrumentos normativos internacionales que, en coherencia con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución de la República, al ser ratificados por el país se convierten en leyes de la República. Pues, la Constitución especifica que las leyes nacionales no podrán modificar ni derogar ningún tratado vigente y que en caso de que exista conflicto entre las leyes nacionales y un tratado deberá prevalecer lo que el tratado establece.

El siguiente cuadro presenta los convenios y tratados internacionales de protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia más destacados:



Normativa	Año
Declaración de Ginebra.	1924
El convenio N° 78, relativo al Examen médico de Aptitud para el empleo a Menores en trabajos no Industrializados	1946
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Declaración sobre los Derechos del Niño	1959
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José	1969
Convenio n° 138 de la OIT relativo a la edad mínima de admisión al empleo	1973
Convenio sobre los Aspectos Civiles en la Sustracción Internacional de Menores	1980
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional	1993
Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1994
Convenio Relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y las medidas de protección de los niños	1996
Convenio n° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación	1999
Declaración del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio)	2000
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)	2000
Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización en la Pornografía	2004
Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2007
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones	2013
Agenda de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible)	2015



- Marco normativo nacional

El marco legal principal de El Salvador es la Constitución de la República, de 1983, que reconoce a la persona humana desde su concepción como “el origen y fin del Estado. A este instrumento se le suma una variedad de cuerpos normativos complementarios específicos para la protección de la niñez y de la adolescencia. Se trata de instrumentos que, durante los últimos 25 años, han sido creados o adaptados en coherencia con las disposiciones generales establecidas por la Convención sobre los derechos del Niño. A continuación se presentan algunas de las principales normativas adoptadas por el Estado salvadoreño para garantizar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

Normativa	Año	Finalidad
Ley del Nombre de la Persona Natural	1990	Asegurar el derecho que todo niño y niña tiene a un nombre que lo identifique
Código de Familia	1994	Establece las directrices para guiar y regular las relaciones intrafamiliares, con énfasis en los sujetos vulnerables, incluyendo la niñez
Ley Procesal de Familia	1994	Obliga al Estado a crear tribunales especializados en la familia
Reformas al Código de Trabajo (artículos 105 y 113)	1994	Abordar las edades autorizadas para el trabajo de la niñez salvadoreña y las restricciones para las labores peligrosas o insalubres
Ley Penal Juvenil	1994	Regular el comportamiento antisocial de menores mediante un Régimen Jurídico Especial
Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor	1995	Regular los procedimientos de actuación del juez de ejecución de medidas al menor y recursos a interponer
Ley contra la Violencia Intrafamiliar	1996	Proteger a la niñez de cualquier forma de violencia dentro del hogar
Ley General de Educación	1996, reformada en 2008	Determinar los objetivos generales de la educación, para todos los niveles y modalidades, norma la prestación de servicios de las instituciones oficiales y privadas
Decreto No 503. Disposiciones especiales para todas las personas obligadas al pago de pensiones alimenticias y equivalentemente al 30% de las indemnizaciones que reciban	1998	Asegurar que padres y madres cumplan con las obligaciones establecidas en el Art. 34 de la Constitución de la República. Que protejan, asistan y brinden seguridad a sus hijos e hijas
Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA).	2009	Garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes de toda niña, niño y adolescente
Ley General de Juventud	2012	Implementar políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral de la población joven



3. Principios rectores de la política

En coherencia absoluta con lo establecido en la PNPNA y en la LEPINA, la PMPINA de San Pedro Nonualco establece ocho principios rectores:

- a) **Principio de corresponsabilidad:** Le corresponde directamente al padre, a la madre, a la familia ampliada y al representante o responsable la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Estado y el Gobierno Municipal tienen la obligación de crear las condiciones para que la familia pueda desempeñar su rol fundamental a través de las políticas, planes, programas y acciones. Mientras la sociedad deberá participar activa y continuamente en la garantía de sus derechos.
- b) **Principio de prioridad absoluta:** El Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia mediante su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran.
- c) **Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente:** Es toda situación que favorezca el desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social de la niñez y de la adolescencia, cuya crianza corresponde a su madre y padre o representantes legales y el Estado con el Gobierno Municipal lo garantizarán.
- d) **Principio del rol primario y fundamental de la familia:** La familia es la base fundamental de la sociedad y el medio natural para educar y proteger a la niñez y adolescencia. Es por ello que tendrá la protección del Estado y del Gobierno Local.
- e) **Principio de igualdad, no discriminación y equidad:** Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en cualquier criterio que afecte el pleno goce de sus derechos fundamentales.
- f) **Principio del ejercicio progresivo de las facultades:** Los derechos y garantías serán ejercidos de manera progresiva por las niñas, niños y adolescentes con la orientación apropiada de su familia o su representación legal. Las instituciones públicas y privadas del municipio desarrollarán planes, programas y proyectos educativos sobre derechos y garantías para las niñas, niños y adolescentes.
- g) **Participación social que incluya a la niñez y la adolescencia:** En la elaboración, aprobación y vigilancia de la PMPINA deberán participar la familia, la sociedad



civil y el Estado, de conformidad con las directrices. La participación deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes.

- h) Integralidad en la protección de derechos:** Es el reconocimiento a nivel práctico de que no existen derechos más importantes que otros, debido a que los derechos son indivisibles e interdependientes, irrenunciables, inalienables, indelegables e intransigibles.

4. Antecedentes y metodología

4.1 Estado situacional de derechos de la niñez y de la adolescencia

En 2015, los resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia mostraron que, en los últimos años, en San Pedro Nonualco se han impulsado esfuerzos importantes para favorecer al segmento de cero a 17 años. El compromiso asumido por los actores locales clave del municipio, con el respaldo de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, se ha traducido en cambios favorables en las actuaciones sociales y privadas dirigidas a la niñez y la adolescencia. Como resultado se identifican logros en materia de derechos, principalmente, en términos de educación, salud, supervivencia y protección.

Los logros alcanzados se relacionan directamente con la aplicación de la LEPINA y con la implementación del Sistema Nacional de Protección Integral. Sin embargo, aún falta mucho por hacer, considerando que, actualmente, se identifican vulnerabilidades y obstáculos para el goce de los derechos, desde una visión de integralidad.

Los principales impactos negativos se observan entre quienes proceden de familias rurales, desintegradas, con cuadros de alcoholismo y vínculos con pandillas. Desde esa perspectiva, convertir las barreras en oportunidades requiere poner a disposición recursos suficientes (económicos, humanos y simbólicos), buscando construir modelos que innoven las relaciones en todos los niveles. También es necesario fortalecer el trabajo de las instituciones locales, favorecer la articulación de planes estratégicos basados en propuestas realistas, participativas y acorde a las realidades locales. A continuación se presentan los principales hallazgos del proceso de diagnóstico de 2015.



4.2 Principales resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos

-Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral

- **Derecho a la vida**

En San Pedro Nonualco la esperanza de vida se estima en 69.5 años (PNUD, 2009). La vida constituye un derecho ampliamente reconocido en los diferentes grupos y sectores del municipio y se protege desde antes del nacimiento a través de programas dirigidos por las instituciones del Estado que operan a nivel local.

- **Derecho a un nivel de vida adecuado**

La niñez participante en las jornadas de consulta manifestó que el derecho a un nivel de vida adecuado está entre los más vulnerados dentro de San Pedro Nonualco. Ello se asocia con las características socioeconómicas y culturales del municipio.

- **Derecho a la salud**

La Unidad de Salud de San Pedro Nonualco cuenta con programas integrales 100% gratuitos vinculados con:

Salud Materno-Infantil.	Atención Adolescentes
Inmunizaciones	Escuela Saludable
Control de enfermedades epidémicas	Atención al Adulto Mayor
Programa de planificación familiar	Salud Bucal
Diagnostico precoz de Cáncer	Atención al Medio Ambiente
Salud Sexual Reproductiva	Saneamiento básocp Ambiental
Medicina General	Vacunación Canina y Felina
Control de Tuberculosis	Programas de Apoyo
Capacitaciones	Supervisión

Quienes participaron en las consultas mencionaron que las situaciones de vulneración de este derecho son poco frecuentes. Sin embargo, reportaron la necesidad de que la institución cuente con "médicos permanentes, con medicamentos abundantes, que promotores visiten sus hogares y que se aumente la inversión en salud". Durante el periodo de elaboración del diagnóstico, se reportaron 0% de muertes maternas, 96% de partos hospitalarios y dos muertes infantiles. Además, como resultado de la implementación de programas para la atención de la salud prenatal, perinatal, neonatal e infantil se han logrado diagnósticos



tempranos de trastornos de metabolismo.

- Factores familiares

Se identificó que el derecho a la salud se limita debido a omisiones de las madres, padres y cuidadores. Como resultado se reportan niñas, niños y adolescentes con deficientes condiciones de higiene física, tanto dentro del hogar como en los centros escolares. Además, con frecuencia, madres, padres y cuidadores descuidan los controles de salud de las niñas y los niños, mientras que en el caso de la población adolescente solo acuden al centro de salud ante emergencias, descuidando la salud preventiva.

Representantes de la Unidad de Salud reportaron la necesidad de sensibilizar sobre la salud preventiva. Además, comentaron sobre las dificultades que se enfrentan en el municipio para tener una nutrición adecuada debido a la pobreza de las familias y a la desinformación sobre hábitos alimenticios adecuados.

- Salud sexual y reproductiva para la niñez y la adolescencia

La salud sexual y reproductiva no está siendo adecuadamente potenciada a nivel local. De acuerdo con lo expresado por la población adolescente, prevalece la desinformación, la presencia de tabúes por causas culturales y la desorientación en cuanto al tema. Es por ello que solicitaron que se aborden las temáticas en los diferentes espacios y desde las diferentes instituciones de referencia. Además, propusieron el desarrollo de actividades formativas que contribuyan con la generación y fortalecimiento de capacidades para que las madres, padres y cuidadores puedan orientarlos de manera informada y desde el enfoque de derechos.

- **Derecho a un medio ambiente sano**

En general, se encontró que existe escasa sensibilización sobre el derecho a vivir en un medio ambiente sano y sobre las responsabilidades individuales para hacerlo efectivo. Sin embargo, entre las niñas, niños y adolescentes se identificó una preocupación significativa sobre las amenazas derivadas de la deforestación, la caza de animales silvestres, la acumulación de basura y la falta de aseo en las comunidades. También denunciaron prácticas agrícolas nocivas y la necesidad de buscar alternativas para cuidar los recursos naturales.

La municipalidad cuenta con la Unidad Ambiental y existen otras instituciones que disponen de recurso humano que apoyan en el cuidado del medio ambiente, tal es el caso de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar. Además, el municipio cuenta con la Ley de Medio Ambiente y otras normativas a fines, como la Ordenanza Municipal sobre la Protección,



Conservación Y Recuperación del Medio Ambiente.

En el casco urbano se proporcionan servicios de recolección de los desechos sólidos y barrido de calles, no así en el área rural. También se reportó la realización de campañas de limpieza, de fumigación y abatización. Son esfuerzos que, según la población estudiantil que participó en las jornadas de consulta, deben fortalecerse y realizarse de manera periódica, pues las necesidades superan la capacidad de las respuestas implementadas.

-Derechos de Protección

- **Derecho a la integridad personal y la libertad**

El maltrato dentro del hogar estuvo entre las principales causas de vulneración a los derechos de protección. Persisten prácticas culturales y pautas de crianza que incluyen golpes, gritos, amenazas, agresiones psicológicas y manipulaciones como mecanismos educar a la población en crecimiento. También hubo menciones de casos de violencia sexual, al tiempo que encontró que el alcoholismo es uno de los principales potenciadores de las agresiones físicas padecidas por las niñas, niños y adolescentes a escala intrafamiliar.

Fuera del hogar, los principales obstáculos para el goce de la protección y la libertad de la niñez y la adolescencia se relacionan con las pandillas juveniles y con el auge de la violencia social. La alta incidencia de este fenómeno limita el desenvolvimiento de las niñas, niños y adolescentes en los espacios públicos, al tiempo que impulsa el bullying en las escuelas y genera restricciones dentro de las familias. De acuerdo con lo reportado por la PNC, entre 2013 y 2014 se denunciaron 18 casos relacionados con vulneraciones a los derechos de la niñez y la adolescencia. Estas denuncias estuvieron relacionadas con vulneraciones al derecho de protección, salud, educación, identidad y educación.

Representantes de las instituciones de referencia manifestaron que existe especial vulnerabilidad entre las niñas, niños y adolescentes que tienen padres, madres o parientes que forman parte de pandillas o estructuras delincuenciales; pues, en la actualidad, no existen programas ni proyectos que se ocupen de las necesidades estas poblaciones específicas. Tampoco se están documentando los casos ni dando seguimiento a lo que pasa con la situación de derechos de la niñez y la adolescencia que vive desde adentro el fenómeno de las maras.

- **Derecho de protección frente al trabajo**

Representantes de los centros escolares afirmaron que la participación en actividades agrícolas es la forma de trabajo infantil más común en el municipio. Tanto directores



como docentes confirmaron la existencia de situaciones de trabajo infantil en sus centros educativos. Se identificó que, en muchos casos, la vulneración de este derecho limita el goce de otros derechos, entre ellos el derecho a la educación, a la salud, a la protección, a la recreación, entre otros.

En junio de 2015, el Informe de resultados sobre Trabajo Infantil. El Salvador, 2014 reveló que el porcentaje de niñas, niños y adolescente de entre 5 a 17 años que trabajan y estudian en San Pedro Nonualco se estima en 3.8%. Entre la población estudiada se encontró que la tasa de repitencia alcanza al 2.2%, mientras que la de sobreedad se eleva a un 14.3%. Los registros solo incluyen a niñas, niños y adolescentes que asisten a los centros escolares.

-Derechos al Desarrollo

- **Derecho a la identidad e identificación**

No se encontraron evidencias de casos en los que el derecho a la identidad e identificación haya sido vulnerado. Representantes de la Alcaldía Municipal comentaron que no se tienen casos identificados o en proceso. Para facilitar la oportuna inscripción de los nacimientos, San Pedro Nonualco cuenta con un convenio con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). Por su parte, representantes de la PNC aseguraron que en las comunidades rurales es posible que existan casos. Sin embargo, no se cuenta con información que permita corroborar la veracidad de esa información.

- **Derecho a conocer a su padre y madre y a ser criados por ellos**

La desintegración familiar, el machismo, el alcoholismo, la paternidad irresponsable y los fenómenos migratorios maximizados por el desempleo y la violencia social fueron identificados como las principales causas que limitan el disfrute del derecho de conocer a la madre, al padre y a vivir en familia. Representantes del segmento niñez y adolescencia demandaron la búsqueda de mecanismo para garantizar que en el municipio se ejerza la maternidad y paternidad responsable y se mejore el acceso al goce de este derecho.

Al respecto, miembros de la PNC, representantes de la Alcaldía Municipal y docentes de los centros escolares del municipio coincidieron en que existe vacíos importantes en los niveles de atención que se ofrecen a las niñas, niños y adolescentes en sus hogares, por lo que recomendaron generar procesos de sensibilización, capacitación y apoyo para que las jefas y jefes de hogar, así como las parejas que están en proceso de construir una familia puedan fortalecer sus conocimientos y capacidades buscando mejorar los modelos de convivencia en los espacios privados.

Las madres y padres consultados aseguraron que es necesario promover iniciativas



productivas que faciliten el acceso al empleo a nivel local. Además, solicitaron procesos formativos para aumentar sus conocimientos sobre los derechos de la infancia y sobre cómo mejorar las cosas en el hogar.

- **Derecho a la educación y a la cultura**

- Caracterización de la oferta educativa en San Pedro Nonualco

El sistema educativo formal en el municipio cuenta con 13 centros escolares. Todos del sistema público. En estos se atiende a la población desde parvularia hasta bachillerato, sin ofrecer educación especial, educación inicial (1 a 3 años) ni educación superior, ya que no existen centros en los que se impartan. De acuerdo con los resultados del Censo Escolar 2014, la población estudiantil del municipio se estima en 2 mil 639 alumnos. La siguiente tabla presenta los nombres de los centros escolares, la zona en la que se ubica, los niveles que imparten, así como la matrícula inicial para 2014.

Nombre del centro escolar	Zona	Niveles que imparte	Matrícula inicial 2014
C. E. Católico San Francisco de Asís	Urbano	De parvularia a noveno	299
C. E. Timoteo Liévano	Urbano	De parvularia a noveno	839
Instituto Nacional "Augusto César Romero".	Rural	Bachillerato general y técnico vocacional	280
C.E. La Carbonera	Rural	De parvularia a tercer grado	45
C.E. Roble Víroleño	Rural	De parvularia a sexto grado	64
C.E. Caserío El Volvancito	Rural	De parvularia a sexto grado	51
C. E. Dra. Milagro Antonia Martínez de Figueroa	Rural	De parvularia a noveno grado	371
C. E. Juan Bernal Mira.	Rural	De parvularia a sexto grado	230
C. E. Cantón La Comunidad.	Rural	De parvularia a sexto grado	92
C. E. Hacienda Vieja.	Rural	De parvularia a sexto grado	69
C. E. Adolfo Fernández	Rural	De parvularia a noveno grado	198
C. E. El Lazareto.	Rural	De parvularia a sexto grado	78
C.E. Caserío El Espino	Rural	De parvularia a tercer grado	23

Elaboración propia con información del Censo Escolar Inicial 2014

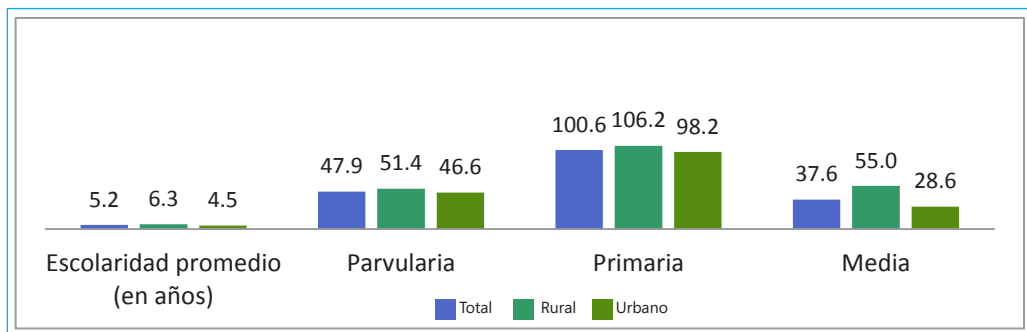
La información de la tabla anterior permite conocer que el acceso a los diferentes niveles educativos varía de un centro escolar a otro. Ninguna de las instituciones educativas que operan en el municipio ofrece educación desde parvularia hasta tercer año de bachillerato, en cuatro se atiende de parvularia hasta noveno grado, en seis se imparte de parvularia hasta sexto grado, en dos solo se ofrece de parvularia hasta tercer grado, mientras que el



nivel de educación media se concentra en un solo centro educativo. Lo anterior significa que la oferta educativa es insuficiente para satisfacer las demandas de la población, lo que se traduce en problemas de acceso a los centros escolares, obligando a la población estudiantil desfavorecida a recorrer distancias considerables para llegar al cantón vecino o al casco urbano donde la oferta es más amplia.

-Escolaridad promedio y tasas brutas de educación parvularía, primaria y media

Grafico N°1



Elaboración propia con información del PNUD, 2009.

Tal como se observa en el gráfico, San Pedro Nonualco presenta porcentajes bajos en los diferentes niveles educativos. Las tasas más altas se encuentran en el nivel de primaria, donde sobrepasan el 100% la población que demanda educación para ese nivel. Las tasas más bajas corresponden con el nivel de educación media, siendo que solo el 37.6% de la población en edad de estudiar bachillerato tiene cobertura.

-Esfuerzos de estimulación temprana y educación inicial en el municipio

La municipalidad mediante un convenio con EDUCO ha impulsado el Proyecto de Círculos de Familia que ha beneficiado a tres comunidades del municipio: Cantón San Ramón, Cantón San Juan Nahuistepeque y Cantón El Roble Viroleño. El objetivo del proyecto es brindar atención a mujeres embarazadas, niñas y niños de 0 a 7 años, orientarles sobre diversos temas educativos a fin de mejorar la calidad de vida de las familias desde los diferentes ambientes. La ejecución del programa dispone de personal que apoya en la concientización de estas familias.

- **Centro de Bienestar infantil.** Atiende a niñas y niños en sus primeros años. Favorece el acceso a derechos como: alimentación, educación, recreación; al tiempo



que permite a las madres, padres y cuidadores el desarrollo de actividades laborales mediante el cuidado de las y los pequeños.

- **Centro de Desarrollo infantil.** Espacio en el que se atiende a niñas y niños, favoreciendo el acceso al goce de derechos como: alimentación, educación, recreación; al tiempo que permite a las madres, padres y cuidadores el desarrollo de actividades laborales mediante el cuidado de las y los pequeños.

En general, la educación parvularia se ofrece en 12 centros escolares. En el centro escolar Timoteo y C.E. San Francisco de Asís atienden las secciones por separado, mientras que en los demás centros educativos solo tienen una maestra para este nivel y en su mayoría existen las aulas integradas. De acuerdo con lo expresado por las instituciones de referencia local, los paquetes escolares, la entrega de zapatos y uniforme ha favorecido la asistencia escolar de este nivel.

- Intervenciones de ONG, iglesias y similares en el proceso

En el municipio tiene presencia el Programa Comunidades Solidarias Rurales, impulsado por el FISDL. Es un programa que surge como respuesta a la situación de pobreza que enfrentan las familias. Su propósito es concientizar a las familias mediante capacitaciones mensuales sobre temas educativos en función del cumplimiento de los derechos. Además, el programa hace énfasis en el cumplimiento de corresponsabilidad Salud-Educación. Se exigen el 100% de su cumplimiento para poder recibir un bono que equivale a \$ 30.00 cada tres meses.

- Promoción de la cultura

Se encontró que la mayoría de centros escolares realiza actividades cívico-culturales y en algunos casos se mencionaron actividades de tipo religioso. La municipalidad reconoció que no se realizan suficientes esfuerzos orientados a la promoción artística y cultural.

- **Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego**

Para potenciar el goce a este derecho San Pedro Nonualco cuenta con un polideportivo municipal con piscina, con canchas de fútbol, futbolito rápido y basquetbol; con juegos recreativos para niños y niñas así como otros espacios para el sano esparcimiento. Además, la municipalidad dispone de una escuelita de fútbol, con dos instructores que atienden a niñas y niños entre las edades de 6 a 15 años. Las actividades se realizan los martes, jueves y sábado, para mantenerlos ocupados en actividades deportivas, aprovechar sus espacios libres y evitar la vagancia.



En el municipio también se desarrolla el Programa Noches Recreativas a finales de cada año. Incluye visitas a los barrios, el desarrollo de un tema educativo, dinámicas y la promoción de los juegos tradicionales. A nivel de casa de la Cultura se imparten clases de música y pintura. En general, se trata de esfuerzos significativos que son accesibles para los habitantes urbanos, no así para el sector rural.

- Derechos de Participación

El derecho a la participación está entre los más vulnerados dentro del municipio, de acuerdo con la niñez y la adolescencia consultada, sobre todo respecto a lo que se refiere a poder opinar y ser escuchados. Según explicaron, no son tomados “en serio”, lo que dificulta la participación desde un enfoque integral, tanto en el hogar como en la escuela, la iglesia y demás espacios locales. Es por ello que solicitan un mayor respeto y consideración de sus puntos de vista, así como la apertura de canales en la comunidad para poder expresarse libremente. También se encontró que en San Pedro Nonualco la promoción de la participación suele estar asociada al trabajo de organizaciones no gubernamentales con presencia en el municipio, lo que contrasta con la ausencia de espacios fomentados por las entidades públicas locales.

4.3 Caracterización de la PMPINA de San Pedro Nonualco

El presente documento se describe como una política pública municipal de protección integral específica para la niñez y la adolescencia. Su abordaje central es el enfoque de derechos, desde una visión integral. Su contenido guarda absoluta coherencia con la PNPNA y con las directrices de la LEPINA. Para definir la tipología de esta Política se consultó el artículo 111 de la LEPINA y se estableció que, considerando los hallazgos del diagnóstico, se trataría de una política pública social básica. Las políticas sociales básicas “comprenden las condiciones mínimas y universales que garantizan el desarrollo de toda la población y en particular de la niñez y de la adolescencia, como son las relativas a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el empleo”.

4.4 Resumen del proceso metodológico para la construcción de la PMPINA

El proceso metodológico se planteó, en su totalidad, como un proceso participativo de planificación estratégica a nivel local. El trabajo se desplegó en cinco pasos, en los que el equipo técnico encargado de la elaboración, en coordinación con el Comité Local, desarrolló talleres y jornadas de consulta con los diferentes actores clave: municipalidad, miembros



de la RAC, líderes comunitarios, madres y padres, así como representantes de la niñez y la adolescencia. En orden cronológico los pasos desarrollados fueron: Para la realización del diagnóstico se desarrolló un proceso de exploración y análisis de las principales condiciones asociadas al goce de los derechos que presentan las niñas, los niños y adolescentes del municipio de San Pedro Nonualco. Como parte de la investigación documental, se retomaron investigaciones, evaluaciones e instrumentos de monitoreo que los distintos sectores (gobierno, ONG, sociedad civil, organismos internacionales) han realizado en los últimos años y que se relacionan con el tema y el municipio. También se formalizó un proceso de consulta que involucró a diferentes familias, niñas, niños y adolescentes. Se llevaron a cabo talleres con metodologías acordes a las características de los grupos de edad involucrados, entrevistas con actores clave y procesos de observación, según se detalla en el cuadro siguiente:

Grupos Consultados		
1	Niñas y niños de 4-7 años	Adaptación Carrusel de Derechos (Dibujo, juego y cuento)
2	Niñas y niños de 8-11 años	Exploración con dibujo de familia, escuela, comunidad
3	Adolescentes de 12-14 y 15-17 años	Talleres dirigidos con cuestionarios
4	Padres y madres de familia	Talleres dirigidos con cuestionarios
5	Actores locales claves (Educación, Salud, Seguridad, Alcaldía, sociedad civil)	Entrevista
6	Familias y entorno comunitario	Observación

- Análisis participativo de hallazgos del Diagnóstico situacional de derechos y establecimiento de prioridades

El diseño de esta Política responde directamente a las realidades específicas de la población del municipio. De ahí que el análisis de los resultados del Diagnóstico Situacional de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco 2015 constituyó el punto de partida para el proceso construcción.

El equipo técnico encargado de la elaboración, en coordinación con el Comité Local, desarrolló discusiones participativas basadas en técnicas de planificación estratégica, consolidando los aportes de los actores clave. El trabajo realizado permitió la caracterización de los grupos afectados, la descripción de las principales causas de las vulneraciones, la identificación de los entes garantes o responsables, así como el establecimiento de posibles propuestas de acción.



-Jornada de consulta para la construcción de objetivos de la Política

Después de analizar los resultados del diagnóstico, se pasó a la construcción de los objetivos. Nuevamente, con técnicas y herramientas de planificación estratégica, el equipo encargado de la elaboración de la PMPINA, en coordinación con el Comité Local, lideró una jornada para la formulación del objetivo general y de los objetivos estratégicos. Los resultados fueron validados con participación de los principales actores clave. El objetivo general se relacionó con el objetivo general de la PNPNA, contextualizado a la problemática principal del municipio. Los objetivos estratégicos se definieron en función de las cuatro áreas de derecho y de los temas priorizados por los actores clave.

- Jornada de consulta para la definición de las estrategias y las líneas de acción a implementar

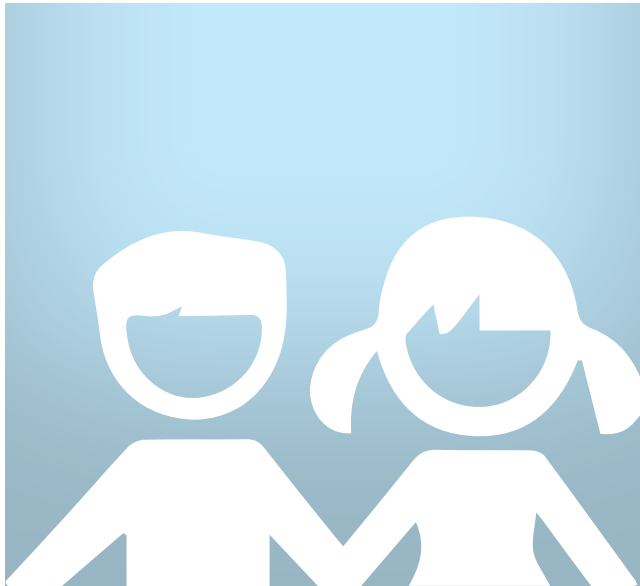
Retomando los resultados obtenidos en las etapas anteriores se pasó a la definición de las estrategias y líneas de acción a implementar como parte de la PMPINA. Nuevamente, los actores clave participaron en las discusiones basadas en técnicas de planificación estratégica hasta completar los resultados esperados.

-Establecimiento de pautas para la implementación, el monitoreo y la evaluación

Durante el paso cuatro se trabajó en el establecimiento de los instrumentos y mecanismos que permitirán la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la PMPINA. Como en los pasos anteriores, el equipo técnico y el Comité Local generaron los espacios y las actividades que permitieron establecer acuerdos participativos relacionados con el tema abordado durante la jornada.

-Redacción del documento de Política Municipal

Los insumos generados durante todo el proceso de diseño de la PMPINA de Berlín fueron revisados, sistematizados, jerarquizados y presentados de manera narrativa en este documento. La redacción del documento borrador estuvo bajo la responsabilidad de la consultora encargada de la Asesoría Técnica para la Construcción de Políticas Locales con Enfoque de Derechos de Niñez y Adolescencia, designada por EDUCO.



**POLÍTICA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LA NIÑEZ Y DE LA
ADOLESCENCIA
DE SAN PEDRO NONUALCO**



5. Los objetivos estratégicos de la PMPINA

Objetivo general

Garantizar a las niñas, niños y adolescentes el goce pleno de todos los derechos y la facilitación del cumplimiento de los deberes, con participación activa y corresponsable de la familia, el Estado y la sociedad del municipio de San Pedro Nonualco, entre 2016 y 2020.

Objetivo estratégico 1:

Garantizar la supervivencia, la salud y el crecimiento integral de todas las niñas, niños y adolescentes de San Pedro Nonualco para que tengan un nivel de vida adecuado y condiciones ambientales apropiadas.

Objetivo estratégico 2:

Garantizar el derecho de protección de todas las niñas, niños y adolescentes de San Pedro Nonualco para que tengan un nivel de vida adecuado en ambientes seguros y protectores.

Objetivo estratégico 3:

Garantizar el goce pleno del derecho al desarrollo, con educación de calidad de manera inclusiva, promoviendo el arte, el deporte y la cultural en las niñas, niños y adolescentes del municipio de San Pedro Nonualco.

Objetivo estratégico 4:

Promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes de San Pedro Nonualco, en todos los ámbitos y en conformidad a su desarrollo evolutivo.



6. Estrategias y líneas de acción

A. Derechos de Supervivencia y Crecimiento Integral

Objetivo estratégico 1: Garantizar la supervivencia, la salud y el crecimiento integral de todas las niñas, niños y adolescentes de San Pedro Nonualco para que tengan un nivel de vida adecuado y condiciones ambientales apropiadas.

Estrategia 1.1

Procurar las condiciones básicas para favorecer el acceso a los servicios de salud y el goce de los derechos asociados con la supervivencia y al crecimiento integral de la niñez y la adolescencia del municipio, bajo la coordinación de instituciones que intervienen en el municipio.

Estrategia orientada a promover la generación y el fortalecimiento de iniciativas locales enfocadas a procurar las condiciones básicas para facilitar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud y a las condiciones que faciliten la supervivencia, con especial prioridad a grupos poblacionales que históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso. Se mencionan niñas, niños y adolescentes procedentes de las comunidades rurales más alejadas del casco urbano, así como adolescentes de ambos géneros que no tienen acceso a la salud sexual y reproductiva. Además, incorpora procesos de sensibilización para madres, padres y cuidadores de los distintos barrios y cantones para contribuir con la disminución de las vulneraciones generadas por negligencia de las familias y responsables.

Entes garantes o responsables

Miembros del Sistema Nacional de Salud que trabajan en el municipio, Unidad Comunitaria de Salud Familiar Especializada (UCSF), Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, Policía Nacional Civil, ONG con presencia en el territorio, instituciones gubernamentales que ofrecen servicios de básicos en el municipio, entidades de la Red de Atención Compartida y población en general.

Línea de acción 1.1.1. Gestionar a nivel central y local los recursos humanos e insumos necesarios para brindar una atención de calidad y con calidez en los establecimientos de salud del municipio.



Línea de acción 1.1.2. Generar acciones para fortalecer la organización comunitaria en salud y local apegada al Sistema Nacional de Protección Civil.

Línea de acción 1.1.3. Impulsar el fortalecimiento de la calidad de vida de las familias mediante la creación de programas de formación vocacional, generación de fuentes de empleo y la promoción de la asociatividad productiva dentro de San Pedro Nonualco.

Línea de acción 1.1.4. Coordinar el trabajo en conjunto con todas aquellas entidades que trabajen con el tema de salud, fortaleciendo la promoción y educación en salud de las comunidades.

Línea de acción 1.1.5. Fortalecer las acciones relacionadas a la salud sexual y reproductiva de la niñez y adolescencia que realizan los establecimientos de salud, los centros escolares y otros cooperantes.

Línea de acción 1.1.6. Gestionar atención y promoción en salud mental, para niñas, niños, adolescentes y familias del municipio.

B. Derechos de Protección

Objetivo estratégico 2: Garantizar el derecho de protección de todas las niñas, niños y adolescentes de San Pedro Nonualco para que tengan un nivel de vida adecuado en ambientes seguros y protectores.

Estrategia 2.1

Diseñar e implementar estrategias de sensibilización para los diferentes actores clave del municipio para impulsar la promoción y el cumplimiento de los derechos de protección de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia que busca el empoderamiento respecto a las ideas, los marcos conceptuales, las normativas y las implicaciones del cumplimiento de los derechos relacionados con la protección de la niñez y de la adolescencia. Incluye el abordaje de la violencia en espacios públicos y privados, así como orientaciones sobre el manejo de los conflictos, la violencia intrafamiliar y la necesidad de transformar las pautas de crianza que vulneran los derechos. También incluye el tema de la violencia social y las posibles rutas de prevención. De igual manera implica el fomento de la convivencia pacífica, la tolerancia frente a la diversidad y la promoción del respeto a todo ser humano, sin excepción.



Entes garantes o responsables

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco, Gobierno Municipal, ISNA, Juzgados de Paz, Red de Atención Compartida, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, centros escolares, iglesias, empresas privadas, OIT y otras ONG con presencia en el territorio.

Línea de acción 2.1.1. Diseñar e implementar procesos de formación dirigidos a madres, padres y cuidadores, así como a niñas, niños y adolescentes, en materia de derechos de la niñez y la adolescencia de las zonas rurales y urbanas.

Línea de acción 2.1.2. Fomentar la capacitación del personal docente que labora en el municipio sobre la LEPINA y otras temáticas que favorezcan la protección de la Niñez y Adolescencia.

Línea de acción 2.1.3. Generar espacios de participación y convivencia pacífica dentro de los centros escolares para promover el cambio local con temas educativos.

Línea de acción 2.1.4. Desarrollar temáticas con enfoque de derechos con empleadores de niñez y adolescencia.

Línea de acción 2.1.5. Elaborar materiales amigables para todos los niveles educativos sobre la LEPINA, el bullying y otras temáticas relacionadas a la protección de la niñez y adolescencia.

Línea de acción 2.1.6. Realizar campañas promocionales a todo nivel del municipio sobre el derecho a la protección, pautas de crianza y disciplina positiva en el hogar, comunidad y municipalidad.

Línea de acción 2.1.7. Impulsar la creación de programas formativos para la sensibilización social y la promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, así como sus deberes, con metodologías apropiadas a las edades en espacios comunitarios.

Línea de acción 2.1.8. Potenciar el fortalecimiento de procesos que garanticen el seguimiento de casos de vulneración identificados para modificar conductas de los responsables de niñas, niños y adolescentes, que atentan contra el goce de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

Línea de acción 2.1.9. Promover a todo nivel, la prevención y erradicación del trabajo infantil, principalmente en el trabajo agrícola y sector informal.



Línea de acción 2.1.10. Promover la organización comunitaria y local apegada al Sistema Nacional de Protección a la niñez y adolescencia.

C. Derechos al Desarrollo

Objetivo estratégico 3: Garantizar el goce pleno del derecho al desarrollo, con educación de calidad de manera inclusiva, promoviendo el arte, el deporte y la cultural en las niñas, niños ya adolescentes del municipio de San Pedro Nonualco.

Estrategia 3.1

Impulsar procesos de sensibilización sobre la importancia del derecho al desarrollo integral, dirigidos a los diferentes actores claves del municipio, incluyendo a madres, padres de familia y responsables del cuidado de las, niñas, niños y adolescentes.

La estrategia busca garantizar la generación de acciones lúdicas, procesos formativos, así como espacios de reflexión y discusión donde los actores clave del municipio puedan desarrollar una conciencia crítica sobre la importancia que tiene el goce de los derechos relacionados con el desarrollo integral para transformar las realidades locales de la niñez y la adolescencia actual, así como de las generaciones futuras. Si bien la estrategia se dirige a diversos actores clave, propone un énfasis dirigido a madres, padres y cuidadores que habitan en los espacios rurales del municipio, así como a madres, padres y cuidadores con bajos niveles de escolaridad procedentes de los diferentes sectores.

Entes garantes o responsables

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco, Gobierno Municipal, Asociaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones juveniles, Red de Atención Compartida, centros escolares, iglesias, otras ONG.

Línea de acción 3.1.1. Promover la responsabilidad familiar respecto a los derechos del desarrollo integral mediante procesos de sensibilización acordes a las características de las poblaciones más vulnerables del municipio.

Línea de acción 3.1.2. Diseñar e implementar un programa de sensibilización que de manera permanente o periódica (mensual, trimestral, semestral o anual) ofrezca opciones para que los distintos actores del municipio puedan participar en procesos que les permitan conocer, comprender y empoderarse de la importancia garantizar el goce de los derechos al desarrollo.



Estrategia 3.2

Generar condiciones favorables para garantizar el acceso a la educación inicial, básica, media y superior de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia orientada a mejorar el acceso educativo mediante la ampliación progresiva y permanente de la cobertura para niñas, niños y adolescentes en todos los niveles y todas las zonas del municipio. Esto mediante la generación de oportunidades para participar en los contextos educativos, priorizando los niveles de educación inicial, educación media y superior por ser los que presentan tasas más bajas de cobertura.

Entes garantes o responsables

Ministerio de Educación, Gobierno Municipal, Red de Atención Compartida, Instituto de la Juventud (INJUVE), Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), ISNA, ONG con presencia en el territorio, Ministerio de Trabajo, universidades y empresa privada.

Línea de acción 3.2.1. Ampliar los servicios de estimulación temprana a nivel comunitario, estableciendo la estrategia de atención y seguimiento en coordinación con el MINED, MINSAL, ISNA y la RAC.

Línea de acción 3.2.2. Elaborar un diagnóstico riguroso y realista -en coordinación con el MINED- para identificar qué cantidad de población estudiantil procedente del municipio no sigue con su nivel de educación media y superior.

Línea de acción 3.2.3. Ampliar y fortalecer de forma progresiva la cobertura educativa para estudios superiores y técnicos para las y los habitantes de San Pedro Nonualco, principalmente para la población rural, mediante el acceso a becas u otras alternativas.

Línea de acción 3.2.4. Impulsar modalidades flexibles de educación para garantizar la continuidad y la permanencia educativa de las poblaciones que no tienen cobertura debido a la lejanía de sus comunidades o por otras razones.

Línea de acción 3.2.5. Promover estrategias que favorezcan la ampliación de la oferta de estudio para bachillerato en el municipio.

Estrategia 3.3

Generar programas integrales y sostenibles que promuevan la participación de las niñas, niños y adolescentes orientándolos a lo artístico, el deporte y cultura.



Estrategia orientada a fortalecer y ampliar las oportunidades de participación de la niñez y de la adolescencia en espacios, actividades, programas y proyectos que potencien el goce del derecho al descanso, la recreación, el esparcimiento, el deporte y juego, así como actividades relacionadas con la cultura y el arte. Considera la priorización de niñas, niños y adolescentes procedentes de las familias en condiciones de pobreza, a quienes están fuera del sistema educativo, quienes están involucrados en actividades productivas y a quienes ni estudian ni trabajan

Entes garantes o responsables

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco, Gobierno Municipal, Asociaciones juveniles, Red de Atención Compartida, INJUVE, ONG con presencia en el territorio y empresas privadas.

Línea de acción 3.3.1. Promoción de la participación en los diferentes espacios culturales, deportivos y artísticos de la niñez y adolescencia de la zona rural.

Línea de acción 3.3.2. Realización de jornadas de sensibilización en diferentes espacios donde participa la familia, la comunidad y la municipalidad sobre los temas relacionados con el descanso, la recreación, el esparcimiento, el deporte y juego, así como actividades relacionadas con la cultura y el arte.

Línea de acción 3.3.3. Contar con personal docente especializado en áreas relacionadas con el deporte, el arte y la cultura; ya sea por la contratación de docentes con formación relacionada o mediante la facilitación de capacitación del personal disponible en los centros escolares para que se especialicen en esas áreas.

D. Derechos de Participación

Objetivo estratégico 4: Promover el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes de San Pedro Nonualco, en todos los ámbitos y en conformidad a su desarrollo evolutivo.

Estrategia 4.1

Generar espacios de participación activa y toma de decisiones a todo nivel del municipio involucrando a las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia que busca fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los



espacios sociales donde ya se desenvuelven: el entorno familiar, los centros escolares, los grupos artísticos, deportivos, ecológicos, religiosos y similares. Considera, también, la generación de las condiciones para que puedan participar en instituciones e iniciativas promovidas a nivel comunitario y local, de acuerdo con su desarrollo progresivo, incluyendo espacios e instituciones políticas, jurídicas, del Estado y de la municipalidad. Incluye de manera prioritaria la participación de la niñez y de la adolescencia en procesos de construcción, validación, monitoreo y evaluación de esta política mediante la utilización de metodologías acordes a las características de los grupos de edad y procedencia geográfica. Por tanto, implica generar las condiciones para que la población adulta pueda comprender e impulsar la garantía del derecho a la participación.

Entes garantes o responsables

Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de San Pedro Nonualco, Gobierno Municipal, Asociaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones juveniles, Red de Atención Compartida, Ministerio de Educación a través de los centros escolares, INJUVE, Tribunal Supremo Electoral, iglesias y ONG con presencia en el territorio y la familia.

Línea de acción 4.1.1. Impulsar la generación de espacios de comunicación a nivel comunitario para niñas, niños y adolescentes puedan expresarse libremente, respetando y siendo respetados.

Línea de acción 4.1.2. Identificar los espacios existentes, los grupos y asociaciones lícitas donde participan niñas, niños y adolescentes, incluyendo las relacionadas con actividades de trabajo realizadas por integrantes del segmento poblacional entre los cinco y 17 años.

Línea de acción 4.1.3. Diseñar e implementar un programa formativo en formato de talleres o jornadas sobre temas de autoestima, liderazgo y habilidades de comunicación dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 4.1.4. Diseñar e implementar un programa formativo en formato de talleres o jornadas dirigido a personas adultas de ambos géneros y a tomadores de decisión sobre temáticas relacionadas con la LEPINA, la CDN, con especial énfasis en lo relativo a los derechos de participación de la niñez y de la adolescencia.

Línea de acción 4.1.5. Potencializar la participación de adolescentes y jóvenes (de ambos géneros) en ADESCOS, espacios comunales y organizaciones comunitarias de tipo variado.

Línea de acción 4.1.6. Diseñar, validar e implementar una estrategia de identificación y potencialización del liderazgo dirigido a las niñas, niños y adolescentes desde los centros escolares.



Línea de acción 4.1.7. Incluir a la niñez adolescencia en todos los mecanismos de participación ciudadana.

Línea de acción 4.1.8. Garantizar la participación de la niñez y de la adolescencia en las actividades de evaluación de esta Política en los diferentes momentos de la implementación, generando espacios y metodologías que consideren sus características, grupos de edad, procedencia geográfica, religiosa y cultural.

Línea de acción 4.1.9. Fortalecer las organizaciones de jóvenes ya existentes mediante procesos formativos sobre temáticas relacionadas con los derechos de niñez y adolescencia.

7. Mecanismos de coordinación y articulación

Para garantizar el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el municipio de San Pedro Nonualco se ha previsto establecer medios que aseguren el desarrollo de relaciones eficientes entre los actores locales clave del municipio, buscando favorecer las vinculaciones, alianzas y conexiones para la implementación de la PMPINA.

El establecimiento de los mecanismos de coordinación y articulación a escala municipal tiene como requisito la superación de la desarticulación que ha predominado en el pasado entre las instituciones y actores clave. Lo que se busca avanzar hacia una visión sistémica local capaz de romper con los intereses partidarios y la polarización política que pudiera existir. Para tal fin, es necesario que el trabajo de todas las partes avance hacia objetivos compartidos, teniendo como fundamento una adecuada interpretación de los marcos normativos vigentes y de las necesidades de la niñez y adolescencia local.

También es importante clarificar los compromisos y roles de las partes sobre la base de una voluntad política firme para integrar e impulsar el sistema. De ahí que los mecanismos de coordinación y articulación deben responder a valores éticos como: legalidad, flexibilidad, apertura, transparencia, eficiencia, solidaridad y responsabilidad (Visión Mundial, 2013).

En coherencia con lo anterior, se han establecido los siguientes acuerdos para generar las condiciones políticas, administrativas y operativas que permitirán el cumplimiento de la PMPINA.

- **Acuerdos y convenios para la implementación.** Se ha propuesto la firma de un acuerdo donde el Concejo Municipal apruebe la PMPINA de San Pedro Nonualco y



documente su voluntad política para apoyar técnica y financieramente la ejecución de la Política. Esto otorgará legalidad al proceso desde la municipalidad, como un mecanismo para asegurar la corresponsabilidad como titulares de obligación.

- También se determinó el establecimiento de un convenio entre el Comité Local, la municipalidad, miembros de la RAC, redes juveniles y organismos de cooperación. Con ello se buscará la asignación de recurso (humanos, técnicos y financieros) para la implementación de la Política.
- **Participación del Concejo Municipal.** Estratégicamente se ha previsto la participación corresponsable del Concejo Municipal de San Pedro Nonualco. Es por ello que tendrá un involucramiento activo y participativo. De igual manera coordinará con otras entidades cooperantes para designar la ayuda técnica y financiera a través de la Unidad de Niñez y Adolescencia para sumarse a los programas a ejecutar.
- **Mesas interinstitucionales.** Durante la implementación de la PMPINA de San Pedro Nonualco se ha previsto trabajar de manera conjunta con las diferentes mesas interinstitucionales que existen en el municipio. Para ello, se ha considerado como primer paso generar las condiciones que aseguren la gestión y coordinación idónea mediante el fortalecimiento de conocimientos y capacidades relacionadas con el tema de derechos y el enfoque de niñez y adolescencia. De esta manera se busca que todas las actividades que se programen con las mesas respondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes desde el enfoque de derechos.
- **Rol estratégico de las ADESCOS y directivas del municipio.** Para una mayor coordinación con el liderazgo comunitario se comunicará y divulgará el contenido de la Política Nacional y de esta Política Municipal, buscando sensibilizar estos actores para que incluyan en sus planes de trabajo líneas de acción en coherencia con las políticas vigentes.
- **Redes, asociaciones juveniles y de voluntariado.** Se solicitará apoyo a las redes, asociaciones juveniles y de voluntariado que desarrollan acciones en el municipio, con el objetivo de que más actores se sumen a replicar y accionar en las actividades de promoción de derechos, así como en las acciones planificadas. Lo que se busca es que estos actores sean parte de la solución ante las vulneraciones, con participación de la adolescencia local.
- **Gestión y coordinación con la Red de Atención Compartida Departamental.** Durante la implementación se coordinará con las entidades que integran la RAC departamental, en lo referente a los proyectos y programas que se ejecutarán en el municipio, buscando que estén alineados con las estrategias de la Política y la misión de cada entidad.



- **Coordinación con Junta de Protección y centros escolares.** Se generarán alianzas estratégicas para la gestión y coordinación con la Junta de Protección Departamental y con el Consejo de Directores de los Centros Escolares para que sean facilitadores de procesos de denuncias individuales y colectivas. De igual manera se buscará que se sumen a las diferentes actividades durante la implementación.
- **Equipo técnico de monitoreo y mesas intersectoriales.** Dentro de las mesas intersectoriales se promoverá la creación del equipo técnico para monitorear y evaluar la Política. Esto con el objetivo de que se establezca un cronograma de monitoreo y seguimiento a la Política, en coordinación con la municipalidad y el Comité Local de Derechos.
- **Alianza de cooperación intermunicipal.** Se considera favorable establecer una alianza estratégica de cooperación con la municipalidad vecina Santa María Ostuma. El objetivo de la alianza será sumar esfuerzos entre los dos municipios, buscando responder de manera articulada a las problemáticas comunes de los municipios en materia de niñez y de adolescencia.

8. Mecanismos de monitoreo y evaluación

En coherencia con las directrices de la PNPNA y a lo establecido en el artículo 109 de la LEPINA, esta Política se implementará a través de la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de planes de acción, estrategias e iniciativas locales. Para su consecución el Comité Local -en coordinación con la municipalidad, con representantes del CONNA y con entidades de la RAC- deberá elaborar planes anuales que respondan a las directrices e indicadores de esta Política. Las acciones serán implementadas y financiadas de manera corresponsable, según se establece en los apartados 7 y 9 de este documento.

8.1 Indicadores propuestos por áreas de derechos

- Supervivencia y Crecimiento Integral

- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben atención integral de salud
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben medicamentos en sus consultas
- Número de Unidades de salud
- Número de establecimientos que brindan atención especializada a niñas, niños y adolescentes
- Número de adolescentes formados en salud sexual reproductiva



-Derechos de Protección

- Número de planes locales de prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes
- Número de programas que fortalecen el rol fundamental de la familia
- Número de niñas, niños y adolescentes que reciben atención de protección especial
- Número de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil
- Número de niñas, niños y adolescentes identificados en las peores formas de trabajo infantil
- Número de niñas, niños y adolescentes atendidos a causa del trabajo infantil.

-Derechos al Desarrollo

- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos por niveles educativos
- Porcentaje de niñas y niños recién nacidos que son registrados e inscritos
- Número de profesionales docentes sensibilizados en el tema de derecho
- Número de planes municipales que fomentan la el arte, la cultura y la recreación

-Derechos de Participación

- Número de espacios o mecanismos de participación ciudadana para niñas, niños y adolescentes
- Número de estructuras organizativas integradas por niñas, niños y adolescentes
- Número de consultas a niñas, niños y adolescentes para planes, políticas o decisiones municipales

8.2 Implementación y monitoreo

• Plan Municipal General de Implementación de la PMPINA

Se describe como el instrumento clave para organizar la ruta general de intervención a favor de la niñez y de la adolescencia para el periodo 2016 y 2020. Su contenido mantendrá coherencia con los objetivos, las estrategias y líneas de acción establecidas en esta PMPINA, considerando desde el año de inicio de la implementación hasta el final. Un punto clave dentro de su estructura es la definición puntual de indicadores.

Posteriormente, a partir de este plan se diseñará una serie de planes anuales que consolidarán de manera progresiva y continua la implementación de la Política. Los planes establecerán la prioridad para la implementación de las estrategias y cada año incorporarán los ajustes de acuerdo a los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación que acompañarán la implementación. El Concejo Municipal y la Unidad de Niñez y Adolescencia, con apoyo de representantes del Comité Local de Derechos elaborarán el plan y lo compartirán de



manera oportuna a los actores claves, de acuerdo a las necesidades propias del proceso de implementación.

● **Implementación de la estrategia de divulgación de la PMPINA**

Al principio del primer año de implementación y al finalizar el segundo semestre de los años siguientes, se impulsarán acciones de comunicación y divulgación sobre el contenido de la PMPINA. Para ello, se diseñará una estrategia de divulgación local. Como parte de la estrategia se privilegiarán las acciones, medios y mensajes claros, sencillos, accesibles y acordes a las poblaciones del municipio.

La estrategia tendrá como destinatarios a los diferentes actores clave: instituciones relacionadas con la implementación, organizaciones comunitarias, iglesias, centros escolares, gremiales, ADESCOS, asociaciones culturales, familias, niñez y adolescencia. La estrategia tendrá el objetivo de dar a conocer la Política, sus implicaciones locales, sus antecedentes, sus marcos normativos relacionados, sus resultados esperados y similares.

● **Creación de la Comisión Técnica para la implementación de la PMPINA**

Durante el primer año, entre las primeras acciones a desarrollar como parte de la PMPINA, se prevé la conformación de la Comisión Técnica para la implementación. Sus integrantes serán actores que formen parte de las diferentes mesas sectoriales e institucionales, considerando que trabajen bajo el enfoque de derechos de niñez y adolescencia. La renovación de sus miembros y estructura podría realizarse de manera anual, considerando la reelección de los miembros según las necesidades de la implementación.

El rol principal de la Comisión Técnica será dar seguimiento y acompañar la evaluación de los procesos relacionados con la implementación, en sus diferentes etapas. El Comité Local de Derechos, el Concejo Municipal, las entidades de la Red de Atención Compartida y la Unidad de Niñez y Adolescencia están entre los involucrados en la coordinación de las acciones y en el trabajo de la esta comisión.

● **Planes anuales de implementación**

La elaboración de los planes anuales de implementación implicará un proceso de planificación estratégica a nivel local con participación de los actores clave. Entre los involucrados y responsables de la elaboración del plan se mencionan el Comité Local de Derechos, el Concejo Municipal de San Pedro Nonualco, la Unidad de Niñez y Juventud de la Alcaldía Municipal, entidades de la Red de Atención Compartida, representantes del CONNA, la Comisión Técnica de Implementación (específicamente el Equipo Técnico de Seguimiento,



Monitoreo y Evaluación), así como otros actores locales clave.

Los planes anuales se elaborarán durante el segundo trimestre de cada año de implementación. Su contenido incluirá la priorización de las acciones a ejecutar durante el año, los indicadores y medios de verificación para el total de las acciones previstas, definición de roles, asignación de presupuesto, descripción del seguimiento y monitoreo, plazos de ejecución y responsables. El total de los planes completarán lo previsto en el plan general de implementación.

- **Informes de seguimiento**

Durante los siete años previstos para la implementación, se elaborarán informes cada tres meses. Estos serán consecutivos en el esquema trimestral, semestral y anual. Se espera que los informes sean claros y concisos, dando cuenta de manera objetiva del estado y el desarrollo de la implementación. Entre los aspectos clave a reportar en los informes se será el nivel de cumplimiento de los indicadores y los grados de avance respecto a los objetivos. Los informes serán elaborados por el Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. El Comité Local de Derechos y la Unidad de Niñez y Adolescencia apoyarán y revisarán estos insumos.

8.3 Pautas para la evaluación de la PMPINA

- **Evaluación intermedia o de proceso de la PMPINA desde la perspectiva técnica**

Con el objetivo de responder a la necesidad de profundizar en el conocimiento sobre el desempeño de las acciones específicas y los procesos propios de la implementación, durante los años tres y seis se desarrollará una evaluación intermedia. La herramienta permitirá evaluar a profundidad desde una perspectiva técnica.

Su desarrollo estará bajo la dirección del Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en coordinación con el Comité Local de Derechos. Permitirá identificar el cumplimiento de las actividades previstas, los principales logros de la etapa de implementación evaluada. Sus resultados permitirán formular recomendaciones de mejoras para el trabajo de los años restantes de implementación, mediante ajustes estratégicos fundamentados en los resultados de esta evaluación.

- **Evaluación intermedia de la PMPINA, desde la perspectiva de la población beneficiaria**



Durante el año tres y el año seis del proceso de implementación se desarrollará un proceso de evaluación intermedia que tendrá como objetivo explorar y analizar el desarrollo de las actividades desarrolladas y los aspectos generales de la implementación incorporando la participación de la población beneficiaria de la PMPINA. La perspectiva de la población beneficiaria constituye el punto central del proceso que será liderado por el Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en coordinación con el Comité Local de Derechos. Sus resultados permitirán formular recomendaciones de mejoras para el trabajo de los años restantes de implementación, mediante ajustes estratégicos fundamentados en los resultados de esta evaluación.

- **Evaluación de resultados o evaluación es post**

Al menos tres años después de la implementación de la Política se desarrollará una evaluación de resultados. Con ello, se buscará examinar los efectos netos de la implementación, analizando el cumplimiento de lo proyectado para cada uno de sus objetivos. También permitirá identificar los problemas y limitaciones que incidieron en el desarrollo de los procesos. El proceso será impulsado y coordinado por el Equipo Técnico de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en coordinación con el Comité Local de Derechos y la Unidad de Niñez y Adolescencia de la municipalidad. Las actividades propias de la evaluación serán desarrolladas por consultores externos contratados para el desarrollo de este proceso.

- **Evaluación de impacto (al final, siete años después de la implementación)**

Siete años después de finalizada la implementación se realizará una evaluación de impacto para conocer qué cambios o consecuencias se observan como resultado directo de la intervención. El proceso será liderado por consultores externos, buscando que los resultados sean objetivos y al margen de los intereses de quienes han dirigido la implementación. La evaluación se centrará en la identificación de los resultados significativos basados en el análisis de los indicadores propuestos y sus niveles de avance.

Recogerá resultados cuantitativos y cualitativos relacionados con las diferentes áreas de derechos.

9. Asignación de recursos

Considerando que los derechos de la niñez y de la adolescencia son un requisito para el desarrollo del municipio se vuelve indispensable que se destinen recursos suficientes para impulsar los esfuerzos. Resulta importante resaltar que generar y aumentar la inversión prioritaria para la niñez y la adolescencia es una apuesta estratégica nacional que tiene



implicaciones a nivel local. A continuación se presentan algunas pautas generales en el tema de asignación de recursos en el marco de la PMPINA de San Pedro Nonualco:

9.1 Garantizar inversiones y mejoras sociales a través del FODES

De acuerdo con lo establecido en la PNPNA, a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES), se deberán garantizar inversiones en materia de infraestructura de servicios públicos, así como la mejora de las condiciones de vida de la población (agua potable y saneamiento básico, tratamiento de desechos sólidos, entre otros). Asimismo, tal como establece el artículo 5 de la Ley del FODES, deberán impulsarse proyectos de desarrollo económico, social, cultural, deportivos, turísticos y de prevención de la violencia.

9.2 Asignación presupuestaria desde la Unidad de Niñez y Adolescencia.

Se solicitará al Concejo Municipal que se asigne una partida presupuestaria dirigida a la Unidad de la Niñez y la Adolescencia. Los fondos otorgados servirán para la implementación de los programas, proyectos dirigidos a la niñez y adolescencia, y a la potenciación del rol del Comité Local de Derechos. Los detalles sobre este proceso quedarán registrados en el acuerdo municipal establecido por el Concejo.

Se sugiere que la designación presupuestaria municipal sea acorde a las estrategias y acciones contempladas en la PMPINA. Asimismo, considerando que la municipalidad planifica anualmente su trabajo y presupuesto, se recomienda la elaboración de un plan que le de operatividad a la Política; para ello, la municipalidad deberá designar recursos de una manera coherente y gradual

9.3 Gestión conjunta para buscar recursos complementarios

Durante el periodo de implementación de la PMPINA (2016-2020) el Comité Local de Derechos de manera conjunta con la Unidad de Niñez y Adolescencia y la Unidad de Juventud de la municipalidad gestionarán recursos técnicos y financieros con diferentes organizaciones: entidades de RAC, cooperación internacional, asociaciones de salvadoreños en el exterior, organizaciones de la sociedad civil que intervienen en el municipio, universidades y la empresa privada para incrementar la inversión dirigida a la niñez y adolescencia.



9.4 Apoyo técnico y financiero procedente de entidades públicas

Consolidar el apoyo técnico y financiero de las entidades públicas para impulsar iniciativas propias dentro de las instituciones buscando justificar el gasto y la asistencia técnica. Las instituciones gubernamentales ya tienen programas establecidos y por lo tanto no pueden dar financiamiento como tal pero si realizar acciones dentro de sus programas encaminados a promover y restablecer derechos.

9.5 Gestión directa de recursos con INJUVE y la Asociación de los Nonualcos

Estas entidades cuentan con recursos y proyectos que fortalecerían la ejecución de la Política, pues reciben recursos provenientes de la cooperación que se destinan para los diferentes municipios, considerando una partida presupuestaria con el objetivo de invertir en iniciativas a favor de las niñas, niños y adolescentes.

9.6 Mesas interinstitucionales y sus potencialidades en el tema de recursos

Considerando que durante la implementación de la PMPINA de San Pedro Nonualco se ha previsto trabajar de manera conjunta con las diferentes mesas interinstitucionales que existen en el municipio, se vislumbra la posibilidad de que desde las mesas interinstitucionales se designe presupuesto para ejecutar acciones de tipo variado, de acuerdo a las posibilidades de gestión en dichos espacios.

Glosario

Acción de protección: Es la petición o mecanismo por medio del cual se pretende la protección judicial de intereses colectivos o difusos (intereses comunes a un grupo de niños, niñas y adolescentes determinados o indeterminados) de la niñez y adolescencia mediante la imposición de una determinada presentación o conducta al funcionario, autoridad o particular responsable de su vulneración.

Adolescente: Es la persona comprendida desde los 12 años cumplidos hasta que cumpla los 18 años de edad.

Adolescentes en conflicto con la ley: Hace referencia a las personas adolescentes de quien se alegue han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes.

Atención psicológica: Es un proceso de intervención integral, interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial. Tiene como finalidad proporcionar herramientas a los individuos, la familia y a la



comunidad para restablecer su capacidad de afrontamiento y desarrollo psicológico funcional y social, de tal manera que puedan retomar o recrear su proyecto de vida.

Asociaciones de promoción y asistencia a los derechos de la niñez y adolescencia: Son formas de organización legalmente constituidas para la protección local de los derechos de la niñez y de la adolescencia e integradas en la Red de Atención Compartida en cumplimiento del principio de corresponsabilidad.

Autoridad competente: Es el servidor público revestido por la ley de algún poder, mando o autoridad para resolver un litigio o pleito.

Autoridad judicial competente: Es el juez o tribunal al que le corresponde la resolución de un asunto a su conocimiento.

Autoridad parental: Es el conjunto de facultades y deberes que la ley otorga e impone a la madre y al padre sobre sus hijos menores de 18 años de edad para que los protejan, eduquen, asistan y preparen para la vida, y además para que los representen y administren sus bienes.

Castigos corporales o físicos: Es todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor o molestar, aunque este sea leve. En la mayoría de los casos consiste en pegarle a una niña, niño o adolescente con la mano u otra parte del cuerpo o con un objeto.

Castigos psicológicos: Consiste en la agresión que realiza cualquier persona con la intención de sancionar, corregir o controlar a una niña, niño o adolescente a través de un trato ofensivo, denigrante, desvalorizado, estigmatizante o ridiculizado. Incluye la deshonra, el descrédito o menosprecio del valor o dignidad personal; el aislamiento, la separación de los padres o familiares, así como todos aquellos actos que causan daños emocionales y psicológicos, que conllevan a disminuir la autoestima o bien a perjudicar o perturbar el pleno desarrollo de la niña, niño o adolescente.

Corrección moderada: Es una censura, reproche o castigo que los padres pueden imponer a sus hijos en virtud de la autoridad parental, sin que en ningún caso pueda constituir un maltrato.

Corresponsabilidad: Es el compartir la responsabilidad de una situación o actuación determinada entre varias personas e instituciones. Las personas e instituciones corresponsables poseen los mismos deberes y derechos para responder por sus actuaciones en las situaciones que están a su cargo.

Derechos colectivos: Son derechos comunes a un conjunto determinado o determinable de niñas, niños o adolescentes. Ejemplos: problemas de violencia e inseguridad que enfrenta un determinado centro escolar.

Derechos difusos: Son derechos comunes a un conjunto indeterminado o indeterminable de niñas, niños y adolescentes. Ejemplo: Contaminación ambiental producida por sustancias tóxicas. En este caso, es difícil determinar el número de personas afectadas por la contaminación.

Directores de la sociedad: Representantes de las organizaciones de la sociedad civil organizada ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).



Desconcentración: “Transferencia de competencia desde autoridades administrativas centrales a órganos periféricos o dependientes”. Este traslado de competencia tiene por objetivo que el equipo de trabajo que asume la responsabilidad de cumplir la función y ofrecer el servicio lo haga en forma eficiente, ya que se encuentra cercano a la población y conoce su realidad.

Enfoques de derechos: Marco conceptual basado en las normas internacionales de derechos humanos, orientado a la promoción y a la protección de estos. Procura fortalecer la capacidad de las personas para reivindicarlas y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.

Enfoque de género: Es una categoría de análisis basada en la relación de las variables sexo y género que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, contexto geográfico, étnico e histórico determinando, así como las desigualdades y a las relaciones de poder e inequidades. Ayuda a reconocer las causas que las producen y a formular mecanismo para superarlas, ubicando la problemática no en las mujeres y los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. El enfoque de género permite visibilizar las desigualdades entre hombres y mujeres, asumir el compromiso de transformarlas y propone estrategias para erradicarlas.

Equidad: Del latín “etiquetas”, que significa igualdad. Es entendido como lo ecuaníme o justo; es dar a cada persona lo que le corresponde. Tiene como fin eliminar las desigualdades y la discriminación.

Explotación económica: Acto de obtener un beneficio de algo o alguien. Más allá de las diversas variantes de sentido del término se encuentra relacionado al plano social y económico; entendida como la utilización en forma abusiva y en provecho propio del trabajo o de las cualidades de otra persona.

Explotación sexual: Cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella.

Factores de riesgo: Presentación de situaciones personales o en el entorno que incremente la probabilidad de que las personas sean afectadas en su integridad personal, tales como: el consumo de drogas, el abandono escolar, la violencia familiar y social y la delincuencia, entre otras que limitan las posibilidades de lograr un desarrollo exitoso.

Filiación: Es el vínculo de familia existente entre la hija o el hijo y sus padres. Respecto del padre se denomina paternidad; y respecto de la madre, maternidad.

Institucionalización: Es el acto de ingresar a una persona en una institución de carácter público o privado.

Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia: Dependencias administrativas departamentales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), con autonomía técnica. Su función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito local, para lo cual pueden dictar medidas de protección a favor de los mismos.

Maltrato: Toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la



integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente por parte de cualquier persona, incluidos sus padres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. Cualesquiera que sean los medios utilizados. Asimismo, es el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

Medidas de protección: Órdenes de obligatorio cumplimiento que impone la autoridad competente a favor de las niñas, niños y adolescentes, individualmente considerados, cuando hay amenazas o violación a sus derechos e intereses legítimos.

Acuerdo de aprobación de la PMPINA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO
CALLE JESUS PEÑA Y 2ª AVENIDA NORTE, BARRIO EL CENTRO,
SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
TELÉFONO: 2333-6500
TELÉFAX: 2333-9004

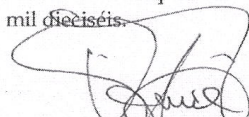


LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL,

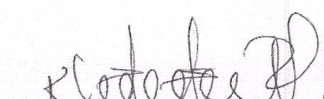
CERTIFICA: Que a folios doscientos ocho del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el presente año, se encuentra la que literalmente dice:

“ACTA NUMERO TREINTA Y UNO: En la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las catorce horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.- En sesión ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Sr José Alfredo Hernández Romero, con la asistencia del Sr Reyes de Paz Prado, Síndico Municipal; Regidores Propietarios del primero al cuarto por el orden señores: Ana Celia Romero de Gómez, Magdiel Obdulio Leiva Lara, Denys Javier Sánchez Salvador, Rafael Bolaños Ramírez; Regidores Suplentes primero al cuarto siempre en el orden señores: Juana del Transito Bolaños de Bolaños, Miguel Abelardo Rodríguez Blanco, Jaime Roberto Rodríguez Beltrán, Oscar Orlando Argueta Gómez y Secretaria Municipal Licenciada Karen Lisseth López Reyes, Se dio inicio a la sesión con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada en todas sus partes, y luego se emitieron los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en cooperación de EDUCO y la OIT, en el marco del proyecto “Fortaleciendo las capacidades del sistema de protección”, del cual se ha obtenido como resultado la Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, como una consolidación del mandato que estipula el artículo 153 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), además se orientan las actuaciones, los mecanismos y procedimientos enfocados a favorecer a las niñas, niños y adolescentes, por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la POLITICA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA” del Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, la cual se ejecutara del año 2016 al año 2020. Comuníquese y Certifíquese.-

“Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente FIRMAS PROPIETARIO//J.AHERNANDEZ//R.P.//A.C.D.G.//M.O.L.//D.J.//R.B./FIRMADESUPLENTES//J.B.//M.A.R.B.//J.R.B.T.R.//O.O.G.//K.L.R.” “RUBRICADAS” .ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTO.- Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.


José Alfredo Hernández Romero
Alcalde Municipal




Licda. Karen Lisseth López Reyes
Secretaria Municipal





**Por los derechos de la niñez
y de la adolescencia**